

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA

PROY Nº 2183 5 0

00002173

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº

- 2022-UGEL-T

Talara, 14 DIC. 2022

Visto, el MEMORANDUM N° 02397-2022/DREP/UGEL-T/UA; MEMORANDUM N° 0964-2022-GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D; INFORME N° 0192-2022/DREP/UGEL-T/UA; INFORME TECNICO N° 0262-2022/GRP-DREP-UGEL-T-UA-RRHH; Resolución Directoral N° 0002025-2022-UGEL-T; Expediente Administrativo N° 13787-2022; y demás documentos adjuntos que constan en diecinueve (19) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la Ley General de Educación, es función del Ministerio de Educación, definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, mediante Decreto Supremo N°015-2020-MINEDU, se resuelve en su Artículo 1° Aprobación de la norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente Apruébese la "Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones", la misma que como anexo forma parte del presente Decreto Supremo.", (...);

Que, mediante Decreto Supremo N°001-2022-MINEDU, se resuelve en su Artículo 1° El presente Decreto Supremo tiene por objeto realizar modificaciones e incorporaciones a la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones", aprobada por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU., (...);

Que, mediante el numeral 8.6 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, establece: "Si los contratos son resueltos antes de cumplir los treinta (30) días o la propuesta de contrato se realiza por periodos menores a treinta (30) días, la UGEL expide la resolución de reconocimiento para efectos de pago.";

Que, mediante el literal b) del subnumeral 7.5.1 del numeral 7.5 CONTRATACION EXCEPCIONAL del DS N° 015-2020-MINEDU, establece: "En las vacantes para el reemplazo del profesor ausente (por licencias con y sin goce de remuneraciones) por un periodo de hasta treinta (30) días."







GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA

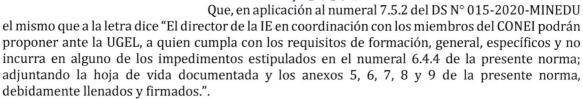


00002173

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº

- 2022-UGEL-T

Talara, 14 DIC. 2022



Que, mediante el numeral 9.16 del DS N° 015-2020-MINEDU, establece: "El pago de remuneraciones solo corresponde por el trabajo efectivamente realizado, quedando prohibida su percepción por días no laborados, salvo por disposición de ley expresa en contrario o por aplicación de licencia con goce de remuneraciones."

Que, mediante Resolución Directoral N° 002025-2022 de fecha 29.11.2022, se resuelve en su Artículo Primero: "CONCEDER LICENCIA CON EFICACIA ANTICIPADA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR INCAPACIDAD TEMPORAL, a favor del Profesor Contratado ALDANA CERNA JOSE MANUEL, de la IE FELIX CIPRIANO CORONEL ZEGARRA, con DNI N° 80677944, con código modular N° 1080677944, con Código de Plaza N° CT1L06908713, con Nivel Educativo EBR Secundaria, según: 1. CITT N° A-254-00010182-22, a partir del 19/11/2022 al 28/11/2022, DIEZ (10) DIAS A CARGO DE ESSALUD."

Que, mediante Expediente Administrativo N° 013787-2022 de fecha 06.12.2022, el cual contiene el OFICIO N° 163-2022 I.E. FCCZ/ELALTO-TALARA suscrito por el Director de la IE FELIX CIPRIANO CORONEL ZEGARRA, donde ELEVA PROPUESTA DE CONTRATO A LA DOCENTE: LUCIA VICTORIA MORAN CLAVIJO.

Que, mediante MEMORANDUM N° 0964-2022-GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D, de fecha 07.12.2022, emitido por el Director de la UGEL Talara donde solicita al Director de la Unidad de Administración: "(...); Se autoriza la emisión de Acto Resolutivo, solo para efectos de pago la propuesta remitida por la Institución Educativa FELIX CIPRIANO CORONEL ZEGARRA; (...)"; el cual es concordante con el INFORME TECNICO № 062-2022/GRP-DREP-UGEL-T-U.A.-RR.HH. de fecha 06.12.2022;

De conformidad con los dispositivos legales vigentes, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; D.S. N°015-2020-MINEDU, Norma que regula el procedimiento, Requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores en el marco de del Contrato de Servicio Docente; D.S. N° 001-2022-MINEDU; y en uso de las facultades que le confiere la R.D.R. N° 11773-2022-DRE PIURA.;

SE RESUELVE:











"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"
"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00002173

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº

- 2022-UGEL-T

Talara, 14 DIC. 2022

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER, SOLO PARA EFECTOS DE PAGO y por contraprestación del servicio realizado, en base a los días laborados, siendo estos OCHO (08) días, en el periodo del 21 al 28 de noviembre de 2022 a favor de doña MORAN CLAVIJO LUCIA VICTORIA, con DNI N° 73120276, por los servicios prestados en calidad de Profesor Contratado en el Nivel Educativo: Secundaria de la I.E. FELIX CIPRIANO CORONEL

ZEGARRA, con Código de Plaza N° CT1L06908713 y con Jornada Laboral de 24 Horas

Pedagógicas.



ARTICULO SEGUNDO. – **AFÉCTESE,** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2022.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR; la presente Resolución Directoral al personal inmerso en la misma, Unidad de Administración, Área de Personal, Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Presupuesto, Dirección, Asesoría Jurídica, en la forma y modo y demás áreas competentes que la ley señala.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara